

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

1.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINA
DÍA	31-1-26
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	BOADILLA
CLUB	CLUB BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	DURANTE TODO EL PARTIDO NO HA FUNCIONADO EL MARCADOR, PERO SI LA CONSOLA DE LA MESA Y LOS MÓDULOS DE POSESIÓN
INFRACCIÓN	FALTA LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES.
TIPIFICACIÓN	7.4 NORMATIVA WATERPOLO FMN 2025-2026. 18.II.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	20.3.a) AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

2.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINA
DÍA	32-1-26
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	BOADILLA-CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	BOADILLA
CLUB	BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	Al comienzo del 4º periodo se le comunica al entrenador del CDN Boadilla, Gabriel Mª Mata Navarro (nºlic: 31721397G); por parte de los árbitros que hay varias jugadoras que no han realizado el tiempo de descanso obligatorio que marca la normativa. A lo que nos contesta, que ha hecho la consulta a la FMN y le han dicho que no tiene por qué realizar dichos cambios si las jugadoras sustitutas son alevines. Ponemos dichos hechos en comunicación del comité para que resuelva.
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	
NOTA OBSERVACIONES	Se solicita información adicional al equipo arbitral. Se solicitan alegaciones del club Ciudad de Alcorcón. Se solicitan alegaciones del club Boadilla.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

3.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASC.
DÍA	3-1-126
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	CUATRO CAMINOS - WATERPOLO CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADOS	ENTRENDOR: ENRIQUE ORTEGA
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 1.01 DEL CUARTO TIEMPO, EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (CN CUATRO CAMINOS), ENRIQUE ORTEGA (CON NÚMERO DE LICENCIA 47292518X), SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA POR LANZAR UNA BOTELLA CONTRA LA PARED. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FALTA DE COMPOSTURA EN COMPETICIÓN.
TIIFICACIÓN	ART. 18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA FMN.
SANCIÓN	ART. 20.3.d) 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN. SE CONSIDERA LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTÁNEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12.2. LA SANCIÓN QUEDA EN AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

4.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	31-1-26
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	CUATRO CAMINOS-WPOLO CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: VALMORE EDUARDO RODRIGUEZ
CLUB	WATERPOLO CIUDAD DE RIVAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0.16 DEL TERCER TIEMPO, EL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (WP CIUDAD DE RIVAS), VALMORE EDUARDO RODRIGUEZ (CON NÚMERO DE LICENCIA 168902040), SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL TRAS HABER SIDO ADVERTIDO. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FORMULAR OBSERVACIONES AL ÁRBITRO.
TIIFICACIÓN	ART. 18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA FMN.
SANCIÓN	ART. 20.3.d) 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN. SE CONSIDERA LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTÁNEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12.2. LA SANCIÓN QUEDA EN AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
 JUAN FRANCISCO LAZARO
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

5.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	31-1-26
INSTALACIÓN	REAL CANOE
EQUIPOS	REAL CANOE-COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	JUGADOR: SERGIO ARANCON GARCIA
CLUB	COLEGIO BRAINS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 2:53 DEL TERCER PERIODO EL JUGADOR NUMERO 5 DEL EQUIPO VISITANTE (COLEGIO BRAINS A) DON SERGIO ARANCON GARCIA CON NUMERO DE LICENCIA 54499327E ES EXPULSADO POR TODO EL PARTIDO CON SUSTITUCION A LOS 20 SEGUNDOS Y SE LE MUESTRA TARJETA ROJA POR COGER DE UNA DE LAS CINTAS DEL GORRO A UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y TIRAR DE ELLA HACIA ABAJO. AL FINALIZAR EL PARTIDO EL JUGADOR PIDE DISCULPAS
INFRACCIÓN	FALTA GRAVE POR FALTAR GRAVEMENTE AL RESPETO A UN DEPORTISTA
TIPIFICACIÓN	ART. 17.1.1.1.o) REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA FMN
SANCIÓN	4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN .
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

6.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASCULINA
DÍA	31-1-26
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	WATERPOLO LAS ROZAS -CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	WATERPOLO LAS ROZAS
CLUB	WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	DURANTE TODO EL PARTIDO NO HA FUNCIONADO EL MARCADOR. PERO SI LA CONSOLA DE LA MESA Y LOS MÓDULOS DE POSESIÓN
INFRACCIÓN	FALTA LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES.
TIPIFICACIÓN	7.4 NORMATIVA WATERPOLO FMN 2025-2026. 18.II.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	Art. 20.3.a) AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 16 /25-26 DEL -4/2/26

7.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	31-11-26
INSTALACIÓN	REAL CANOE
EQUIPOS	REAL CANOE - COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	
CLUB	REAL CANOE
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	SIN SANCIÓN
NOTA OBSERVACIONES	SE ADJUNTA AMPLIACIÓN A ESTE ACTA.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**